



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 006/2014

**"INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN-
GASODUCTO DE APROXIMACIÓN A LOCALIDADES"**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 001/2014

Consulta N°1: En PCGyE, Artículo 40. Plazos de Entrega se establecen seiscientos (600) días para los Renglones 1 y 3; para el Renglón 2 se establecen setecientos veinte (720) días.

Sin embargo en el PETP del Renglón 1, Punto 7. HITOS CONTRACTUALES se establece quinientos diez (510) días. Para el Renglón 2 y en el mismo punto del PETP se habla de seiscientos (600) días de plaza; y para el Renglón 3 en el 6. HITOS CONTRACTUALES se establece quinientos diez (510) días.

CONSULTA: Se solicita indicar cuales son los plazos de entrega para todos los renglones.

Respuesta: Los plazos correctos son los siguientes:

Renglón 1: seiscientos (600) días.

Renglón 2: setecientos veinte (720) días.

Renglón 3: seiscientos (600) días.

Consulta N°2: Trampas. Por favor, confirmar si las trampas deberán ser diseñadas para scraper inteligente.

Respuesta: Sí, deberán ser diseñadas para scrapers inteligentes.

Consulta N°3: No encontramos en la Ingeniería Básica recibida el requerimiento de construcción de bloques de anclaje de los ductos, en correspondencia con cada trampa de scraper. Entendemos que estarían incluidos en la descripción de las Obras Civiles que se indica en el ítem 4.2.3 "Civil" de la página 33 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales de los Gasoductos de Aproximación a las localidades.

Solicitamos confirmen la necesidad de ejecución de los bloques de anclaje de los ductos, en correspondencia con cada trampa de scraper. Dichos bloques no están descriptos en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares ni están graficados en los Lay outs de las Estaciones de Trampas.

Respuesta: Durante la realización de la ingeniería de detalle de la



Energía Argentina S.A.

obra, la contratista deberá hacer su stress análisis para determinar su necesidad.

Consulta N°4: A partir del primero de enero de 2013 entraron en vigencia para el proyecto y construcción de todas las obras públicas de carácter nacional cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución los reglamentos de CIRSOC-INPRES (2005-2007) cuyo listado se puede ver en el adjunto.

El pliego de la Licitación GNEA N° 006/2014 refiere a Reglamentos anteriores en sus páginas 34, 35, 39 y 40.

Solicitamos a ENARSA confirme si son de aplicación para la presente Licitación Pública Nacional GNEA N° 006/2014 los Reglamentos CIRSOC-INPRES listados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales o deberemos ajustarnos a los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aprobados por Resolución n°247/2012, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012, con entrada en vigencia legal a partir del 1 de enero de 2013.

Respuesta: Los reglamentos constructivos aplicables serán los vigentes a la fecha de construcción.

Consulta N°5: Se solicitan a ENARSA los siguientes documentos referenciados en los documentos del pliego:

ENARSA-00-C-PT-0007 "Detalles constructivos pileta de almacenaje de agua para prueba hidráulica"

ENARSA-00-C-PT-0009 "Tranquera permanente"

ENARSA-00-C-PT-0010 "Contrapeso tipo caballete para cañerías de 24"

Respuesta: Los documentos están disponibles en la página Web www.Enarsa.com.ar.

Consulta N°6: Se solicitan a ENARSA los siguientes documentos referenciados en los documentos del pliego:

ENARSA-00-G-PT-0004 Cartel Indicador de Peligro en Inst. de Superficie

ENARSA-00-G-PT-0009 Cartel Indicador de Peligro No Excavar ENARSA-00-

K-PT-0001 Mojón Kilométrico y Aéreo con Caja de CMP ENARSA-00-K-PT-0004 Soldadura Cuproaluminotérmica

ENARSA-00-L-PT-001 Cruce de Ríos

ENARSA-00-L-PT-002 Cruce de Gasoducto bajo Fibra Óptica ENARSA-00-L-

PT-003 Cruce con otros Ductos

ENARSA-00-L-PT-004 Cruce de Línea Eléctrica Subterránea ENARSA-00-L-



Energía Argentina S.A.

PT-008 Cruce de Caminos sin Carlo Camisa ENARSA-00-L-PT-009 Cruce de Fibra Óptica bajo Gasoducto ENARSA-00-L-PT-012 Cruce de río por Perforación Dirigida ENARSA-00-L-PT-013 Cruce bajo Ríos o Arroyos

ENARSA-00-L-PT-014 Cruce con otras Estructuras ENARSA-00-L-PT-015 Cruce de Línea de Alta Tensión.

Respuesta: Los documentos están disponibles en la página Web www.Enarsa.com.ar.

Consulta N°7: El skid de medición y el skid de regulación pertenecientes a la Derivación Gran Guardia (2" 600#) de 250 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 4. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: El skid de Regulación perteneciente a la Derivación de Gran Guardia Corresponde al EPC 7 de la presente licitación

Consulta N°8: El gasoducto de Derivación Gran Guardia se repite dentro del paquete de documentación del EPC 4. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: El Gasoducto Gran Guardia Corresponde al EPC 7 de la presente licitación.

Consulta N°9: El skid de medición y el skid de regulación pertenecientes a la Derivación Reconquista (3" 600#) de 2800 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 6. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: Está incluido en el EPC 9 de la presente licitación.

Consulta N°10: El skid de regulación perteneciente a Reconquista (3" 300# / 8" 150#) 40/4 kg/cm² 8000 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 6. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: Está incluido en el EPC 9 de la presente licitación.

Consulta N°11: El skid de medición y el skid de regulación pertenecientes a la Derivación Tacuarendí (2" 600#) de 250 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 6. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: Corresponde al EPC 9 de la presente licitación.



Energía Argentina S.A.

Consulta N°12: El skid de regulación perteneciente a Tacuarendí (2" 300# / 2" 150#) 40/4 kg/cm² 250 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 6. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: Corresponde al EPC 9 de la presente licitación.

Respuesta a los pedidos de prórrogas: Respecto de las solicitudes efectuadas por los interesados, referidas a la prórroga de la fecha de presentación de oferta, se informa que la misma es la definida en la memoria del pliego.



Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.